

REPUBLICA DE COLOMBIA  DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Declaración de Importación Simplificada		Privada		510	
1. Año		2. Concepto		4. Número de formulario			
Espacio reservado para la DIAN		NO DILIGENCIABLE					
Importador	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV.		11. Apellidos y nombres o razón social		
	13. Dirección		15. Teléfono		12. Cód. Admón. 16. Cód. Dpto. 17. Cód. Ciudad/Municipio		
Declarante	24. Número de Identificación Tributaria (NIT)		25. DV.		26. Razón social del declarante autorizado		
	29. Número documento de identificación		30. Apellidos y nombres		27. Tipo usuario 28. Cód. Usuario		
31. Cód. Registro Comerciante / OCCRE		32. Tipo declaración		33. Código		34. No. Formulario anterior	
35. Año		Mes		Día		36. Cód. Admón.	
37. Manifiesto de carga No.		38. Año Mes Día		39. Cód. lugar ingreso de las mercancías		40. Documento de transporte No.	
41. Año		Mes		Día		42. Registro de importación No.	
43. Año		44. Oficina		45. Cód. País procedencia		46. Cód. Modo transporte	
47. Cód. Modalidad		48. Tasa de cambio \$ cvs.		49. Nombre exportador o proveedor en el exterior		50. Cód. País compra	
51. Cód. País origen		52. Forma de pago		53. Subpartida arancelaria		54. Cód. complementario	
55. Cód. suplementario		56. No. de bultos		57. Cód. Unid. comercial		58. Cantidad dcms.	
59. Acuerdo		60. Peso bruto kgs. dcms.		61. Peso neto kgs. dcms.			
62. Valor FOB USD		63. Valor fletes USD		64. Valor seguros USD		65. Valor otros gastos USD	
66. Ajuste valor USD		67. Valor aduana USD		Autoliquidación			
				Concepto		%	
				Arancel		69	
				I. V. A.		73	
				Impuesto al consumo		77	
				Impuesto de ingreso		81	
				Sanción		85	
				Rescate		89	
				Total		93	
68. Descripción de las mercancías (NO inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales, y otros). Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario.							
94. Valor pagos anteriores		95. Aceptación declaración No.		96. Fecha AAAA MM DD		97. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera	
98. Levante No.				99. Fecha AAAA MM DD			
Firma responsable		100. Nombre		101. C.C. No.			
Firma declarante		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)		980. Pago total \$		996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)	
NO DILIGENCIABLE		Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario					
Original: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		20075210000001					

IMPORTANTE: SI USTED VA A DILIGENCIAR ESTA CARA DEL FORMULARIO, POR FAVOR INSERTE PAPEL CARBON

68. Continuación descripción de las mercancías (**NO** inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros).

Espacio para uso exclusivo de la entidad recaudadora

El formulario "Declaración de Importación Simplificada" es el documento prescrito por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para ser utilizado en la declaración del régimen de importación. Su diligenciamiento no deberá realizarse a mano.

Las casillas correspondientes a valores que no se diligencien se llenarán con ceros.

Cuando una casilla no contenga información, debe ser anulada por quien diligencie el formulario, colocando en ella tantas "X" como espacios deba llenar. Para diligenciar los códigos, se debe consultar la cartilla de instrucciones de la declaración de importación.

Los casos no contemplados aquí deberán consultarse en las normas legales vigentes correspondientes a cada una de las zonas y al puerto libre.

1. **Año:** Diligencie el año de la presentación de la declaración. Está conformado por cuatro dígitos. Ej.: 2007.
2. **Concepto:** Escriba el código que corresponda de acuerdo con la siguiente tabla:
 01. **Declaración de importación simplificada:** Para todas las importaciones de mercancías realizadas a las zonas de régimen aduanero especial de Maicao, Uribia, Manaure, Uribá, Tumaco, Guapi, Cumaribo, La Primavera, Inírida, Puerto Carreño, para la zona de Régimen Aduanero Especial de Leticia cuando las mercancías importadas superen los USD1.000 de los Estados Unidos de Norteamérica, para las importaciones realizadas por los comerciantes debidamente inscritos y registrados al Puerto Libre de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
 02. **Declaración especial de ingreso:** Para los ingresos de mercancías extranjeras en cantidades no comerciales al Puerto Libre de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, realizados por los raizales y residentes legalmente establecidos en el mencionado puerto.
 03. **Importación de energía eléctrica:** Para la importación de energía eléctrica de que trata el parágrafo del art. 119 del Decreto 2685 de 1999.
4. **Número de formulario:** Espacio determinado para el número único asignado por la DIAN a cada uno de los formularios.
Nota: Recuerde que usted NO puede imprimir formularios en blanco desde la página web de la DIAN para su posterior diligenciamiento. Tampoco debe usar formularios fotocopiados. En estos casos o cuando se utilicen formularios no oficiales, la DIAN se reserva el derecho de asignar un número que haga único el formulario respectivo.
5. **Número de Identificación Tributaria (NIT):** Escriba el Número de Identificación Tributaria asignado al importador por la DIAN sin el dígito de verificación. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.
6. **DV:** Indique el dígito de verificación correspondiente al NIT previamente asignado por la DIAN.
11. **Apellidos y nombres o razón social:** Indique apellidos y nombres o razón o denominación social del importador de la mercancía tal como se registró en el RUT.
Nota: El comerciante debe estar debidamente inscrito en el RUT y/o ante la correspondiente Cámara de Comercio según la normatividad de la zona.
13. **Dirección:** Registre la dirección del domicilio del importador tal y como se diligenció en el RUT.
15. **Teléfono:** Registre el número telefónico del domicilio del importador, tal y como se diligenció en el RUT.
12. **Código de administración:** Indique el código de la administración donde se encuentre la mercancía o en la cual se tramitará la importación, si se trata de declaración anticipada.
16. **Código departamento:** En esta casilla se relaciona el código de dos dígitos correspondiente al departamento de acuerdo con el sistema de codificación para departamentos y municipios del territorio nacional generado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, DANE.
17. **Código Ciudad / Municipio:** Indique el código de tres dígitos correspondiente a la ciudad o municipio de acuerdo con el sistema de codificación para departamentos y municipios del territorio nacional generado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, DANE.
24. **Número de Identificación Tributaria (NIT):** Indique el número correspondiente al NIT del declarante previamente asignado por la DIAN.
25. **Dígito de verificación:** Incorpore el dígito de verificación del NIT asignado previamente por la DIAN.
26. **Razón social del declarante autorizado:** Indique el nombre, razón social o denominación social de la SIA, UAP, ALTEX, con su respectivo código si a ello hubiere lugar, o el nombre de la persona jurídica o natural cuando la importación a realizar individualmente no supere el valor FOB de cinco mil dólares (USD 5.000,00) de los Estados Unidos de Norteamérica y corresponda a la jurisdicción de Leticia, Puerto Carreño e Inírida, o de mil dólares (USD 1.000,00) de los Estados Unidos de Norteamérica cuando corresponda a las jurisdicciones de las demás zonas de régimen aduanero especial, al Puerto Libre de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y para las importaciones de energía eléctrica.
27. **Tipo de usuario:** Relacione el número que corresponda a la identificación del tipo de usuario registrado en la casilla 54 del RUT. En caso de haberse registrado con más de un código, señale el que corresponda a la calidad con que actúa en esta declaración.
28. **Código de usuario:** En el evento en que el declarante tenga la calidad de UAP, ALTEX o SIA, relacione el código asignado por la DIAN. Cuando el usuario aduanero permanente y usuario altamente exportador actúen a través de una Sociedad de Intermediación Aduanera se deberá anotar única y exclusivamente el código de la SIA.
29. **Número de documento de identificación:** Indique el número de identificación de la persona que suscribe la declaración.
30. **Apellidos y nombres:** Indique los apellidos y nombres de la persona que actúa directamente o en representación de una persona jurídica y suscribe la declaración. En caso de SIAs, UAPs o ALTEX, deberán señalarse los apellidos y nombres de quien actúa como representante.

31. **Cód. Registro Comerciante / OCCRE:** Si en la casilla 2 registró el código "2" escriba en esta casilla el código asignado por la Oficina de Control de Circulación y residencia OCCRE para el raizal y residente en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
32. **Tipo de declaración:** Señale el tipo de declaración de importación (Inicial, legalización, anticipada, corrección o modificación).
33. **Código:** Indique el código del tipo de declaración así:
 1. Inicial.
 2. Legalización.
 3. Anticipada.
 4. Corrección.
 5. Modificación.

Para la Zona de Régimen Aduanero Especial de Maicao, Uribia y Manaure, señale como tipo de declaración "Anticipada" y el código 3".

34. **y 35. No. Formulario anterior y fecha:** Cuando la declaración de importación simplificada se utilice para declarar una corrección, una modificación o una legalización, deberá consignarse en esta casilla el número que aparece registrado en la casilla 4 del formulario anterior. Cuando la declaración anterior haya sido presentada y aceptada antes del 2004, indique el número del adhesivo colocado por la entidad recaudadora.
36. **Código administración:** Indique el código de la administración donde se presentó la declaración anterior.
37. **y 38. Manifiesto de carga y fecha:** Indique el número y fecha del manifiesto de carga. Cuando la declaración sea anticipada este campo se diligenciará después de presentada en el banco y antes de entregarse a la administración.
39. **Código lugar ingreso de las mercancías:** Indique el código de la ciudad de ingreso de la mercancía al territorio aduanero nacional. En el evento en que se haya utilizado el régimen de tránsito aduanero nacional, internacional o transporte multimodal, señale el código de la ciudad por la cual ingresó la mercancía al país.

Para esta casilla utilice la siguiente tabla:

Arauca	AUC	Barranquilla	BAQ
Bogotá	BOG	Bucaramanga	BGA
Buenaventura	BUN	Cali	CLO
Cartago	CAR	Cartagena	CTG
Cúcuta	CUC	Inírida	INI
Ipiales	IP	Leticia	LET
Maicao	MAI	Manizales	MZL
Medellín	MDE	Pereira	PEI
Puerto Asís	PUU	Puerto Carreño	PCR
Riohacha	RCH	San Andrés	ADZ
Santa Marta	SMR	Tumaco	TCO
Turbo	TRB	Valledupar	VUP
Yopal	YOP		

40. **y 41. Documento de Transporte y Fecha:** Señale el documento de transporte y la fecha, el cual debe estar relacionado en el manifiesto de carga indicado en la casilla 37. Cuando la declaración sea anticipada, este campo se diligenciará después de presentada en el banco y antes de solicitar el levante a la administración.
 En todos los casos debe indicarse como fecha del documento de transporte, la correspondiente a la fecha de expedición del documento de transporte suscrito en el puerto de origen.
 En el caso de mercancía consolidada debe indicarse la fecha correspondiente a la expedición del documento de transporte hijo suscrito en el puerto de origen.
- 42., 43. y 44. **Nº Registro de importación:** Señale el número de registro de importación, el año y código de la oficina que lo expide.
45. **Código país de procedencia:** Indique código del país en donde fue embarcada la mercancía.
46. **Código modo de transporte:** Indique el código del modo de transporte utilizado para la introducción de la mercancía al país. Ver tabla en la Cartilla de importaciones.
47. **Código modalidad:** Registre el código correspondiente a la modalidad y el tratamiento tributario bajo el cual se realiza la importación, según tablas del Capítulo IV de la cartilla de instrucciones.
48. **Tasa de cambio:** Registre la tasa de cambio representativa del mercado que certifique la Superintendencia Bancaria para el último día hábil de la semana anterior a la cual se presente la declaración de importación. Utilice dos decimales.
49. **Nombre exportador o proveedor en el exterior:** Indique apellidos y nombres o razón social del exportador o proveedor en el exterior.
50. **Código país de compra:** Señale el código del país en el cual se realizó la operación de compra de la mercancía.
51. **Código país de origen:** Indique el código del país en donde fueron producidas, cultivadas, manufacturadas, elaboradas o extraídas las mercancías objeto de importación. Esta casilla es de obligatorio diligenciamiento.
52. **Forma de pago:** Indique el código correspondiente a la forma como se pagará al exportador (Proveedor en el exterior) las mercancías que se importan, así:
 - 01 Giro directo.
 - 02 Carta de crédito.
 - 03 Mecanismo de compensación o cuenta en compensación.
 - 04 Financiación del intermediario del mercado cambiario.
 - 05 Financiación directa del proveedor.
 - 06 Crédito externo de mediano y largo plazo.
 - 07 Arrendamiento financiero – Leasing.
 - 08 Pagos anticipados.
 - 09 Inversión extranjera directa.
 - 10 Combinación de alguna de anteriores formas.
 - 99 Importación que no genera pago al exterior.

Liquidación por subpartida arancelaria: Sólo podrá incluirse una (1) subpartida arancelaria por declaración, la cual puede estar amparada por un registro o licencia de importación y comprendida en un mismo documento de transporte.

S. Corresponde a la Subpartida Arancelaria Declarada: Casilla prediligenciada.

53. Subpartida arancelaria: Indique la subpartida arancelaria por la cual se clasifica la mercancía que está declarando, con los diez (10) dígitos registrados para ella en el arancel de aduanas.

54. Código Complementario: De conformidad con lo dispuesto en la Decisión 657, indique el código establecido por la autoridad competente para la identificación de productos sujetos a la aplicación de una medida comunitaria específica.
Nota: Diligenciamiento sujeto a asignación de código por autoridad competente.

55. Código Suplementario: De conformidad con lo dispuesto en la Decisión 657, indique el código establecido por la autoridad competente para la identificación de productos sujetos a la aplicación de una medida nacional específica.
Nota: Diligenciamiento sujeto a asignación de código por autoridad competente.

56. No. de bultos: Consigne el número total de bultos a nacionalizar, aunque corresponda a varias subpartidas.

57. Código unidad comercial: Indique el código de la unidad comercial utilizada que corresponda a la indicada en la respectiva subpartida del arancel de aduanas, según Resolución del Director de la DIAN. Consultar los códigos que figuran en la cartilla de instrucciones de la declaración de importación.

58. Cantidad: Registre el número de unidades comerciales de la mercancía contenida en los bultos correspondientes a esta declaración.

59. Acuerdo: Registre el código del acuerdo o convenio en virtud del cual el importador solicita un tratamiento preferencial.

60. Peso bruto kgs.: Registre el peso en kilogramos de la mercancía incluyendo el peso de su empaque. Esta casilla se puede diligenciar hasta con dos decimales.

61. Peso neto kgs.: Indique en kilogramos el peso de la mercancía, una vez deducido el peso de su empaque. Esta casilla se puede diligenciar hasta con dos decimales.

62. Valor FOB USD: Indique en dólares el valor FOB (No incluye fletes, seguros u otros gastos) de la mercancía declarada, correspondiente a la subpartida arancelaria consignada en esta declaración. Dicho valor generalmente coincide con el registrado en la factura comercial. Utilice dos decimales cuando hubiere lugar a ello.

63. Valor fletes USD: Registre el valor en dólares de los fletes correspondientes a la mercancía declarada. Utilice dos decimales cuando hubiere lugar a ello.

64. Valor seguros USD: Indique el valor en dólares de los seguros correspondientes a la mercancía declarada. Utilice dos decimales cuando hubiere lugar a ello.

65. Valor otros gastos USD: Registre el valor en dólares de otros gastos relacionados en la mercancía declarada. Utilice dos decimales cuando hubiere lugar a ello.

66. Ajuste valor USD: Relacionar la sumatoria de los valores que deben adicionarse o deducirse al precio pagado o por pagar expresado en términos FOB e indicado en la factura en los casos en que las normas legales lo requieran para determinar el valor en aduana de la mercancía. Cuando el valor sea a deducir se deberá anteponer al valor relacionado el signo menos (-).

67. Valor aduana USD: Corresponde al valor FOB de la mercancía adicionado con el valor de los fletes, seguros y otros gastos y con el valor del ajuste, si lo hubiere.

68. Descripción mercancías (Incluya marcas, seriales y otros): Debe iniciar su diligenciamiento indicando y detallando la marca, seriales y números que la identifiquen de manera clara y precisa de forma que la tipifique y singularice. Si el espacio resulta insuficiente para describir las mercancías, se colocará la nota "continúa al respaldo" y se completará al reverso del formulario (En todas sus copias). Cuando las mercancías correspondan a los denominados sets o kits, juegos o conjuntos que contienen varias mercancías piezas o elementos que conforman un todo en una misma unidad de empaque, por ejemplo herramientas o instrumentales, botiquines, estuches, juegos etc., en la casilla descripción deben aparecer claramente detallados cada uno de los elementos que conforman el set, kit, juego, etc. Se debe tener en cuenta que para estos casos el código de unidad comercial (Casilla 57) será "u" (Unidades o artículos) y en la cantidad (Casilla 58) deberá relacionarse el número de sets o kits, juegos o conjuntos declarados y no las unidades contenidas de cada uno.

69., 70. y 71. Arancel: Se registra la tarifa de la subpartida arancelaria declarada; este valor se multiplica por la base, la cual está constituida por el valor en aduana registrado en la casilla 67 convertido en pesos colombianos con la tasa de cambio registrada en la casilla 48, el resultado se coloca en el campo "Total liquidado".

72. Total a pagar con esta declaración: Se refiere al monto realmente pagado por concepto de arancel. Si el valor "Total Liquidado" es igual al valor "Total a pagar con esta declaración arancel", se deberá registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.

73., 74. y 75. IVA: Se diligencia en ceros, excepto para las importaciones que se realicen en la Zona Aduanera Especial de Urabá, Tumaco y Guapi, así como para las que se tramiten en las administraciones de Inírida en el departamento de Guainía y Puerto Carreño en el departamento de Vichada, e igualmente para las importaciones de energía eléctrica en las cuales hay que liquidar el IVA registrando la tarifa del impuesto sobre las ventas de la subpartida arancelaria declarada.

76. Total a pagar con esta declaración: Se refiere al monto realmente pagado por concepto de IVA. Si el valor "Total Liquidado" es igual al valor "Total a

pagar con esta declaración IVA", se debe registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.

- 77., 78. y 79. Impuesto al consumo:** Se diligenciará para la importación de mercancías al Puerto Libre de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el pago de un 10% del valor de la mercancía.
Para las demás zonas de régimen aduanero especial se deberá liquidar en esta casilla el impuesto al consumo para las mercancías que se encuentren sujetas a éste.
- 80. Total a pagar con esta declaración:** Se refiere al monto realmente pagado por concepto de Impuesto al consumo. Si el valor total liquidado es igual al "Valor total pagado con esta declaración impuesto al consumo", se debe registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.
- 81., 82. y 83. Impuesto de ingreso:** Se diligenciará para la zona de régimen especial de Maicao, Uribia y Manaure, aplicando el 4%.
- 84. Total a pagar con esta declaración:** Se refiere al monto realmente pagado por concepto de impuesto de ingreso. Si el valor total liquidado es igual al "Valor total pagado con esta declaración impuesto de ingreso", se debe registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.
- 85., 86. y 87. Sanciones:** Líquide de acuerdo con el tipo de sanción aplicable de conformidad a la normatividad vigente.
- 88. Total a pagar con esta declaración:** Se refiere al monto realmente pagado por concepto de sanciones. Si el valor total liquidado es igual al "Valor total pagado con esta declaración por sanción", se debe registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.
- 89., 90. y 91. Rescate:** Consigne el valor que corresponda de acuerdo con el porcentaje establecido en la norma vigente.
- 92. Total a pagar con esta declaración:** Se refiere al monto realmente pagado por concepto de rescate. Si el valor total liquidado es igual al "Valor total pagado con esta declaración por rescate", se debe registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.
- 93. Total liquidado:** Debe registrarse la sumatoria de los totales liquidados contemplados en las casillas 71, 75, 79, 83, 87 y 91.
- 94. Valor pagos anteriores:** Esta casilla sólo se diligencia cuando con otras declaraciones o recibos oficiales de pago, se hubieren efectuado pagos por concepto de la mercancía declarada.
Nota: Cuando se requiera diligenciar una declaración precedida de una inicial con pago y levante parcial, en la nueva declaración esta casilla se diligenciará relacionando solamente el valor que se pretenda aplicar a la Declaración de Corrección o Legalización.
- 95. y 96. N° de aceptación de la declaración y fecha:** Espacio reservado para la administración, el depósito habilitado o declarante, según corresponda, en el cual se consignará el número de aceptación que asigne el respectivo sistema informático aduanero.
De igual manera, se relacionará el año, mes y día en el cual se haya aceptado la declaración de importación.
- 97. Espacio reservado DIAN actuación aduanera:** Campo reservado para registrar los resultados de la inspección aduanera, consignar faltantes, averías de mercancías o levantes parciales y datos de la inspección aduanera (Número y fecha).
- 98. y 99. No. Levante y fecha:** En este campo se registrará el número de levante asignado por el sistema o el funcionario aduanero. Debe registrarse el año, mes y día en que se autoriza el levante.
- Firma responsable:** Campo destinado para que el empleado del depósito habilitado, el declarante o el funcionario competente firme el levante.
- 100. Nombre:** En este campo se registrará claramente el nombre de la persona encargada de diligenciar el levante de la mercancía.
- 101. C.C. No.:** En este campo se indicará el número de cédula de ciudadanía de la persona que firma el levante.
- Firma del declarante:** Firma de la persona natural que suscribe la declaración como importador o como declarante autorizado.
- 996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora:** Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora. (Número del adhesivo).
- 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora:** Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora. (Fecha efectiva de la transacción).
- 980. Pago total:** Registre el total pagado con esta declaración, el cual corresponde a la sumatoria de los campos "Total a pagar arancel" (Casilla 72), "Total a pagar IVA" (Casilla 76), "Total a pagar Impuesto al consumo" (Casilla 80), "Total a pagar Impuesto de ingreso" (Casilla 84), "Total a pagar sanciones" (Casilla 88) y "Total a pagar rescate" (Casilla 92).

Nota 1: Para un mejor diligenciamiento del formulario, se recomienda consultar la cartilla de importación, andina del valor y exportación.
Nota 2: Recuerde que el NIT es el único documento válido de identificación ante la DIAN.